

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Semestre 1º

San José, miércoles 19 de abril de 1899

Número 89

Administración:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

ABRIL

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Miércoles 19—Santos León IX, papa; Hermógenes, Vicente y Rufo, mártires.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

SECRETARÍAS DE ESTADO

CARTERA DE GOBERNACIÓN.—Acuerdo número 20.—Aprueba nombramientos hechos por el Director General de Correos.

CARTERA DE POLICÍA.—Acuerdos: número 17.—Hace nombramiento en reposición.—Número 18.—Admite renuncia.

CARTERA DE HACIENDA.—Aprueba unas disposiciones referentes á la Aduana de Puntarenas.

CARTERA DE FOMENTO.—Licitación.

CARTERA DE GUERRA.—Acuerdo número 31.—Acepta una renuncia.

Documentos varios

BENEFICENCIA.—Conocimientos del estado de Caja de la Junta de Caridad de Cartago.

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos.—Detalle.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

Sección oficial

Secretaría de Gobernación y Policía

Cartera de Gobernación

Nº 20

Palacio Nacional

San José, 18 de abril de 1899

El Primer Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Aprobar los nombramientos hechos por el Director General del ramo, en los señores Ino-

cente Palomino, Manuel Antonio Poveda y Rafael Zúñiga, para posta de Liberia á La Cruz y carteros de esta ciudad, respectivamente, en reemplazo de los señores Jorge Méndez, Manuel Corrales y Luis Morales, que renunciaron esos cargos.—Públiques.—Rubricado por el señor Designado.—PACHECO.

Cartera de Policía

Nº 17

Palacio Nacional

San José, 18 de abril de 1899

El Primer Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Juan Alvarado Chaverri para Agente de Policía de Siquirres, en lugar de don Vicente Hernández, á quien se acepta la renuncia.—Públiques.—Rubricado por el señor Designado.—PACHECO.

Nº 18

Palacio Nacional

San José, 18 de abril de 1899

El Primer Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Admitir á don Salvador Bonilla Sáenz su renuncia del puesto de escribiente de la Dirección General de Profilaxis Venérea, y suprimir esa plaza.—Públiques.—Rubricado por el señor Designado.—PACHECO.

Secretaría de Hacienda y Comercio

Disposiciones relativas á la Aduana de Puntarenas

1º—Las oficinas de la Aduana de Puntarenas se abrirán á las 7 a. m., pero la puerta Sur del edificio que comunica con el patio debe abrirse á las 6 en punto; en consecuencia, tanto el Administrador de la Aduana, como el Inspector del muelle y de la bodega, el chequeador y los guardas de servicio, estarán en sus puestos respectivos, á la hora indicada.

2º—Los Alcaldes abrirán sus despachos á las 7 a. m. y desde esa hora hasta las 3 p. m. estarán á disposición del público. De 3 á 4 p. m., cumplimentarán los pedimentos del día, y si ese tiempo no bastare, los terminarán en la primera hora de la mañana del siguiente.

3º—Ningún pedimento debe quedar abierto por más de dos días. Trascorrido ese tiempo, se cumplimentará y se entregará, bajo recibo, al Contador de la Aduana, para el efecto de su liquidación y para debitar su valor oportunamente á la cuenta correspondiente.

4º—Tanto las liquidaciones del Contador, como las del Chequeador encargado del despacho de muelle, serán revisadas diariamente por el Administrador

de Aduana, quedando éste solidariamente responsable con ellos, por cualquier error, ya sea de operación ó de aforo.

5º—Se recuerda á los Alcaldes la obligación en que están de practicar los registros en la forma prevenida por la ley, esto es, de cada cinco bultos uno. Las cajas que contengan mercaderías libres de derechos de aduana, quedan también comprendidas en esta disposición.

6º—De 10 á 11 a. m. se cerrará la Aduana, para el almuerzo de los empleados; fuera de esta hora cualquiera ausencia será castigada con la deducción del valor del tiempo perdido, de acuerdo con la remuneración de cada uno.

7º—Sólo el Administrador de Aduana podrá conceder permiso á cualquiera de los empleados de ésta, para separarse de su puesto hasta por un mes; si excediere de este tiempo, debe ocurrirse á la Secretaría de Hacienda, por medio del Administrador de Aduana, conforme al artículo 52 de la ley de 9 de agosto de 1872.

Administración de la Aduana de Puntarenas.—15 de abril de 1899.

M. G. ESCALANTE

Palacio Nacional

San José, 18 de abril de 1899

Aprobado.—El Ministro de Hacienda y Comercio.—JUAN B. QUIRÓS

Secretaría de Fomento, Guerra y Marina

Cartera de Fomento

Por el término de treinta días, á contar de esta fecha, se convocan licitadores para la administración y explotación de los vapores correos nacionales del Golfo de Nicoya.

Entre otras bases serán esenciales en el contrato respectivo, las siguientes:

1ª—El contratista hará por su cuenta todas las reparaciones y el cambio de piezas que los vaporcitos demanden para su conservación y buen servicio. Conservará también por su cuenta, en el mejor estado posible, los galerones y muelles de las diferentes escalas de esos vaporcitos, haciendo las mejoras que se juzguen necesarias;

2ª—El servicio de pasajeros y carga se mantendrá, por lo menos, en condiciones iguales á las vigentes;

3ª—Serán conducidos gratuitamente la correspondencia y cualesquiera otros objetos del Gobierno á los diferentes puertos de escala;

4ª—Se harán hasta dos viajes gratuitos, cada mes, á la isla de San Lucas para las visitas oficiales y transporte de reos, y hasta doce en el año á los demás puntos de la costa del Golfo que el Gobierno designe;

5ª—Se dará pase libre á cualquier puerto á los empleados públicos;

6ª—Se harán los demás viajes extraordinarios que ordene el Gobierno para su servicio por el cuarenta por ciento de la tarifa vigente;

7ª—Derecho del Gobierno para establecer inspección en el servicio de los vapores;
8ª—Toda variación que se pretenda introducir en las tarifas debe hacerse de acuerdo con el Gobierno;
9ª—La duración del contrato será de tres años.

Palacio Nacional.—San José, 8 de abril de 1899.

JOSÉ ASTÚA AGUILAR

Cartera de Guerra

Nº 31

Palacio Nacional

San José, 18 de abril de 1899

El Primer Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia presentada por el Capitán don Juan Loaiza R., del puesto militar que desempeñaba en esta Plaza, y darle de baja del servicio activo de las armas.— Publíquese.—Rubricado por el señor Designado.—ASTÚA AGUILAR.

DOCUMENTOS VARIOS

Beneficencia

ESTADO

de los fondos de la Tesorería de la Junta de Caridad de Cartago, en 31 de diciembre de 1898.

INGRESOS

Saldo del mes próximo pasado, existencia en efectivo..... \$ 2,720 75

Rentas

Efectivo recibido por boletos de entierro y tapa de nichos percibidos en noviembre y diciembre del 98, según enteros 528 y 538..... \$ 69 00
Venta nichos en el cementerio de esta ciudad en el presente mes, según enteros 534 y 536..... 120 00
Pensionistas en el Hospital de Cartago, según entero nº 533..... 22 50
Subvención del Supremo Gobierno á favor del Hospital, correspondiente al mes próximo pasado, según entero nº 537..... 90 00
Mandas forzosas ingresadas en el presente mes, según entero nº 539..... 63 00
Venta de terreno en el cementerio en el presente mes, según entero nº 530..... 18 00
Derechos cobrados por el guardián del cementerio de esta ciudad, en el presente mes, según entero nº 540..... 21 50
404 00

Legado Mayorga

Dividendo de 169% sobre cinco acciones del mercado de San José, correspondiente al mes próximo pasado, según entero nº 531..... \$ 8 45
Intereses s/ \$ 89,000-00 consolidados en el Gobierno de la Nación, correspondientes á 1 mes que terminó el 12 del presente mes, según entero nº 532..... 890 00 898 45

Suman los ingresos..... \$ 4,023 20

EGRESOS

Gastos generales

Efectivo pagado por sueldos, según giros ns. 826, 830, 831, 832, 834, 840, 852, 853 y 854..... \$ 414 00
Desyerbas del cementerio de esta ciudad, en el presente mes, según giros números 828, 836, 843, 850, 859..... 50 25
Construcción de nichos en el Cementerio de esta ciudad, en el presente mes, según giros 829, 838, 846, 851 y 856..... 126 50
Materiales para los trabajos en el cementerio de esta ciudad, según giros ns. 837, 839, 845, 857 y 855..... 82 55
Gastos de manutención y compra de víveres para el Hospital de Cartago en el presente mes, según giros 858, 849, 848, 842, 841, 835 y 827..... 673 95
Mercaderías para el Hospital de Cartago, tomadas á J. Pacheco é hijo, según giro nº 857..... 41 00
Valor de una ampollita de plata dorada para los Santos Oleos de la extrema unción á los enfermos del Hospital, comprada al señor Julio Valle, según giro 844..... 7 00
Ataúdes y enterramientos de los enfermos que han muerto en el Hospital de Cartago, en el presente mes, según giro 825..... 35 00
1,430 25

Préstamos

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Pagado á Juan Monge, el valor del pagaré á su favor, que venció el 30 del mes próximo pasado, por \$ 13000-00 \$ 39-00 por intereses en tres meses, del 1º de setiembre al 30 de noviembre de 1898, según giro nº 833..... 1,339 00' and 'Total..... \$ 4,023 20'.

S. E. ú O.

Tesorería del Hospital de Cartago, 1º de enero de 1899.

JUAN R. GUIER, Tesorero

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Alajuela, cuyo despacho llega al día 27 de marzo próximo pasado.

Table with 3 columns: Name, Tomo, Asiento. Lists names like 'Salvadora Quesada Segura' and amounts like '65 3673'.

Registro Público.—San José, 18 de abril de 1899.

JOSÉ M.ª ACOSTA

DETALLE

levantado por la Junta itineraria del distrito de San Antonio del cantón de Desamparados, para la composición de caminos del mismo distrito en el presente año de 1899

A saber:

Table with 3 columns: Name, Amount, Name, Amount. Lists names like 'Arguedas Venancio' and amounts like '\$ 1 00'.

Los miembros de la Junta, Matías Bermúdez.—Diego Román.

Es copia

Jefatura Política del cantón de Desamparados, 8 de abril de 1899.

FERMÍN LEÓN

Hacienda

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras, á que los Bancos liquidan hoy las letras consignadas para su cobro, han cerrado á las 2 p. m., como sigue:

Table with 12 columns: PLAZAS, Banco de Costa Rica (90 d/v, 60 d/v, 30 d/v, 3 d/v, Vista, Cable), Banco Anglo Costarricense (90 d/v, 60 d/v, 30 d/v, 3 d/v, Vista, Cable). Lists cities like 'Londres', 'Nueva York', 'San Francisco'.

San José, 18 de abril de 1899.

El Director General de Estadística,

MANL. ARAGÓN

Marina

MOVIMIENTO MARITIMO

Telegramas de Limón

17 de abril.—Á las 4 p. m. ancló, procedente de Nueva Orleans, con 6 días de mar, el vapor noruego España, Capitán Danielson, 14 tripulantes y 323 toneladas.—Sin pasajeros ni carga.—Correspondencia: 7 sacos.—Consignado á F. J. Alvarado & Cª

18 de abril.—Ayer á las 6 zarpó el vapor francés Letarn, con destino á San Thomas, Capitán Lanchi, 36 tripulantes y 1,700 toneladas de registro.—Pasajero: Miguel Jadú.—Carga: 4,504 sacos de café con 225,000 kilos.—Correspondencia: 3 sacos.—Despachado por F. J. Alvarado & Cª

18 de abril.—Anoche á las 9 y 10 zarpó el vapor de guerra americano Detroit, para San Juan del Norte, Capitán J. H. Dayton, 225 tripulantes y 2,089 toneladas.—Despachado por su Capitán.

18 de abril.—Anoche á las 9 y 15 zarpó con destino á Nueva York el vapor inglés Alene, Capitán Seiders, 38 tripulantes y 1,482 toneladas.—Pasajeros: señora Knöhr, señora Widerman, señor Widerman, señor Schapps y señora, señora M. Fernández y 2 niños, señor Obispo Thiel, Fco. Blum, C. S. Hull, J. S. Sterling, señor Schother, señor Jesús González, Angelina Castro, Mercedes O'Leary, Cleto Monestel, Antonio Gianillo y S. Les.—Carga: 25,000 racimos de bananos.—Correspondencia: 6 sacos.—Despachado por J. M. Keith.

Telegrama de Puntarenas

18 de abril.—Hoy á las 6 a. m. fondeó el vapor inglés Chiriquí, de 643 toneladas, procedente de Pedregal, con 1 día de mar á este puerto, 30 tripulantes, Capitán Newton y consignado á Rohrmoser & Cª.—Pasajeros: J. M. de la Lastra, Carlos Sapper, Mateo Lambojia, Antonio Buanso y Sebastián Nicali.—Carga: 190 novillos y 26 caballos.

REGIMEN MUNICIPAL

SESION IX ordinaria, celebrada por la Municipalidad del cantón central de esta provincia, á las seis de la tarde del día dieciséis de marzo de mil ochocientos noventa y nueve, con asistencia del señor Gobernador de la misma y de los Regidores

Dr. don Manuel J. Flores, Presidente;
Nicolás Cartín G., Vicepresidente;
Juan Arias,
Jesús Vargas S. y
Salvador Rivera.

Art. I

Previos los trámites reglamentarios, se aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Art. II

El señor Gobernador manifestó que, según el contrato celebrado por este Municipio con don Federico Velarde Guerra, á las tres de la tarde del día 20 de mayo de 1885, en que Velarde tomó en arriendo, por 15 años, los edificios del molino que existía en los estanques de esta ciudad, comprometiéndose á concluirlos y aumentarlos con los más que necesitara para el establecimiento de una fábrica de tejidos, debe el arrendatario entregar las edificaciones en buen estado; y estando notablemente deterioradas, es el caso de proceder á embargo preventivo contra los bienes del señor Velarde para asegurar el resultado del juicio que se establezca. Tomado en consideración lo expuesto,

Se acordó:

Requerir al señor Agente Fiscal de esta provincia para que inmediatamente pida embargo preventivo en bienes del señor Velarde hasta en cantidad de dos mil pesos (\$ 2,000-00); y autorizar al señor Gobernador para que se sirva girar, de los fondos comunes del distrito central, por la suma de cuatrocientos pesos (\$ 400-00) que se necesita para afianzar las resultas del embargo y por los gastos judiciales que él ocasione.

Art. III

En virtud de que el Doctor don Alfredo Lizano está impedido para desempeñar las funciones que tiene de Médico del Pueblo del primer circuito y Director local de Profilaxis Venérea de esta provincia, por unanimidad de votos

Se acordó:

Nombrar en reemplazo de dicho Doctor Lizano al Doctor don Benjamín de Céspedes, y autorizar al señor Gobernador para que inmediatamente se sirva darle posesión de tales empleos, por estar éstos acéfalos.

Quedaron aprobados este artículo y el anterior.

Art. IV

Se dió lectura al oficio número 227 de 9 del corriente mes, en que el señor Gobernador transcribe otro de don José Gutiérrez Garro, por el cual este señor se excusa de desempeñar como miembro de la comisión que ha de verter informe respecto de la paja de agua que solicitan algunos vecinos del distrito de San Isidro;

Se acuerda:

Autorizar á dicho señor Gobernador, á fin de que se sirva nombrar la persona que juzgue conveniente para reponer al señor Gutiérrez Garro.

Art. V

El señor Gobernador, en oficio número 229 de diez de este mes, dice: que hay varios giros expedidos contra los fondos municipales de este cantón que no han podido ser cubiertos en la Tesorería respectiva, tales como los referentes á alquiler de local para la oficina telegráfica de San Antonio y de medicinas suministradas á enfermos pobres de los distritos de San Pablo, San Joaquín y San Antonio; que á su juicio, el modo de llenar por lo pronto esas dificultades sería que se pagaran dichos giros de los distritos que tengan existencia en caja, aunque sea en calidad de empréstito. Discutido el asunto,

Se acordó:

De conformidad.

Art. VI

Previa lectura de él,

Se dispuso:

Archivar el oficio del señor Gobernador, número 235 de ayer, transcriptivo de otro del señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda en que manifiesta que el Supremo Gobierno no tiene inconveniente en dar su garantía á este Municipio para obtener un empréstito hasta por tres mil pesos (\$ 3,000-00).

Art. VII

Visto un escrito en que don Francisco Madrigal se excusa de servir el cargo de miembro de la Junta de Educación del distrito de San Antonio de Belén, por causa de enfermedad,

Se acuerda:

Manifiestar á dicho señor que cuando presente la certificación del Médico del Pueblo correspondiente, se resolverá lo que convenga.

Art. VIII

Tomado en consideración el artículo III de la sesión celebrada por este Municipio el día 15 de febrero último, relativo á la cuenta de ochenta pesos (\$ 80-00), que pasó el señor Cura del distrito de San Antonio, por valor de los servicios prestados por el Ingeniero don Manuel Benavides R., en los estudios de un proyecto de cañería,

Se acordó:

No pagar dicha cuenta por no haber existencia en caja de los fondos comunes de aquel distrito y en virtud de que este Cuerpo no ha dispuesto nada respecto de tal asunto.

Art. IX

El Regidor Cartín dijo que había varios alumnos que salieron del Colegio de San Agustín de esta provincia muy aprovechados y por motivo de escasa fortuna no pueden sus padres enviarlos al Liceo de Costa Rica, con el objeto de continuar sus estudios y que, por las razones expuestas, hace moción para que se suplique al Supremo Gobierno se digne conceder á esta provincia, en el presente año, se digne conceder más de las que hasta ahora hay en aquel plantel. En tal virtud,

Se acuerda:

De conformidad, y encargar al señor Gobernador para que se sirva transcribir el presente artículo al señor Ministro de Instrucción Pública, á fin de que, si fuere posible, se digna acceder á los deseos de este Municipio.

Art. X

Se acordó:

Revocar el inciso 3º del artículo 2º del acta que esta Corporación celebró el día 12 de abril de 1898, por el cual se dispuso retener en caja los ingresos relativos al alumbrado público con el objeto de cubrir, cada fin de mes, el giro respectivo á favor del Empresario de la luz eléctrica.

Art. XI

Considerando este Municipio que es conveniente que los fondos comunes de los distritos del centro, San José, La Concepción y Santa Cruz de San Isidro sea uno solo,

Se acuerda:

Que el Tenedor de Libros haga el traslado de las cuentas de aquellos distritos y forme un fondo común del distrito de San Isidro y en lo sucesivo seguirá llevando de este modo las cuentas del mismo.

Art. XII

Vistos el balance y estado que el Tenedor de Libros presentó referentes al movimiento de ingresos y egresos habido en la Tesorería Municipal de este cantón durante el mes de febrero próximo pasado,

Se acordó:

Aprobarlos y hacer la distribución correspondiente.—Terminó la sesión.—Manuel J. Flores, Presidente.— Nicolás Cartín G.—Juan R. Arias.—Salvador Rivera.—Jesús Vargas S.—Juan R. Moya,—Srio.

Es copia

Secretaría Municipal de la ciudad de Heredia.—12 de abril de 1899.

JUAN R. MOYA,—Srio.

SESIÓN IV ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal del cantón de Escazú, á las tres de la tarde del quince de febrero de mil ochocientos noventa y nueve, con asistencia de los Regidores Bermúdez, Hidalgo y Sáenz y del señor Jefe Político, presidida por el primero.

Artículo I

Léida el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Artículo II

Considerando un memorial presentado por el señor Primo Hidalgo en que pide una entrada para su terreno situado en Santa Ana, la cual fué cerrada sin autorización, por el señor Francisco Cascante; para resolver lo que procede,

Se acuerda:

Pasar el memorial al señor Agente Principal de Policía de Santa Ana, á quien se comisiona para que reciba la información del caso y dé cuenta con el resultado.

Artículo III

Visto un memorial presentado por el señor Maclovio Brenes Angulo, en que se queja de que varias personas han hecho un camino dentro un terreno municipal que posee en Santa Ana, abandonando la calle acostumbrada, por no componerla; y pide se dé una medida para evitar esos abusos tan frecuentes en las montañas municipales,

Se acuerda:

Nombrar una Comisión compuesta del señor Jefe Político, el Presidente Municipal y el Agente de Policía de Santa Ana, para que, constituyéndose en el terreno que indica el petente, examinen si es ó no justa la solicitud y den el informe necesario; siendo á cargo del interesado los gastos que se originen.

Artículo V

Reviendo el artículo II de la sesión anterior,

Se acuerda:

Permitir á don Eduardo Protti que continúe los trabajos de reparación en el interior de su casa, sin entrar ésta en la línea que le señaló el señor Jefe Político; con la condición expresa de que en el término de cuatro años debe entrarse en línea ó antes si dentro de ese término reedifica en la casa, sin lugar á indemnización por la expropiación. El señor Protti, presente en este acto, acepta la condición estipulada.

Artículo VI

Siendo de propiedad de este Municipio el terreno que en nombre de Pioquinto León Montoya, trata de inscribir en el Registro de la Propiedad la señora Manuela Herrera Benavides, el cual se describe en edicto número 3,503, publicado en el *Boletín Judicial* de 11 del corriente,

Se acuerda:

Autorizar al Regidor Fiscal, don Federico Sáenz, para que á nombre de esta Corporación se oponga á la inscripción del terreno aludido, presentando oportunamente la cuenta de los gastos.

Artículo VII

Vistas las cuentas presentadas por don Francisco Roldán, una de cuatro pesos veinte centavos, por vidrios y un poste comprados por él para el alumbrado público; y otra de doce pesos, como honorarios por visación de las cuentas del Tesorero municipal de este cantón, correspondientes al año anterior; y estando justificadas,

Se acuerda:

Pagarlas del fondo común de esta villa.

Artículo VIII

Adicionando el artículo IV de la sesión anterior,

Se acuerda:

Excitar al señor Jefe Político para que ordene al señor Anselmo Aguilar y al albacea de la sucesión de don Fulgencio Molina, hagan las tapias que les corresponde en sus respectivos fundos situados en el centro de esta villa é inmediatos á la plaza pública, durante la presente estación.

Artículo IX

Se acuerda nombrar para Juez de Aguas del distrito de Santa Ana, á don Bernardo Saborío, con la dotación de ocho pesos mensuales y con las mismas obligaciones impuestas al Juez de Aguas de esta villa.

Siendo las seis de la tarde, terminó la sesión.

Es conforme.

Secretaría de la Corporación Municipal del cantón de Escazú.

J. FRANCO. ROLDÁN,—Srio.

CIRCULAR

A los Jefes Políticos, Agentes de Policía y Jueces de paz de esta provincia.

Aproximándose el invierno y con la mira de que las calles y caminos de tránsito y travesía estén expeditos, se hace preciso que VV. dicten sus providencias á efecto de que los dueños de sementeras situadas á uno y otro lado de los mismos caminos hagan los desagües que les corresponden, medida tanto más oportuna cuanto que ella evita los depósitos de agua que tanto perjudican la salud; bien entendidos de que los renuentes quedan obligados á reconocer el valor del trabajo que haga la Policía en sus propiedades, sin perjuicio de pagar multa.

Gobernación de la provincia de Cartago.—15 de abril de 1899.

ABEL PACHECO

CIRCULAR

A los Jueces de Paz y Comisarios de este cantón

Habiendo principiado ya las lluvias, y con el fin de que éstas no causen perjuicios á las vías de comunicación, esta autoridad dispone que VV. ordenen á todas las personas que tengan propiedades contiguas á los caminos públicos, que deben formar á las orillas de éstos los desagües correspondientes, dentro de quince días, á contar desde esta fecha en adelante; en la inteligencia de que si trascurrido este término no lo hubieren verificado, VV. mandarán á hacer los trabajos, cuyo valor pagarán los morosos y, además, cinco pesos de multa.

También cuidarán VV. de que no haya animales en las calles, que puedan perjudicar las sementeras.

Jefatura Política del cantón de San Rafael de Heredia. 7 de abril de 1899.

PEDRO CAMACHO R.

ORDEN DE POLICÍA

Aproximándose la estación lluviosa, y siendo necesario para la conservación de los caminos, el mantenimiento de buenos desagües y el arreglo de las cercas, prevengo á todos los dueños de propiedades contiguas á los caminos públicos del cantón, que dentro de quince días, á contar de la fecha de la publicación de esta orden, deben resecionar los desagües de las orillas de las calles, de modo que permitan el libre curso de las aguas, y descujar las cercas de las orillas de las mismas calles en la parte que estén inclinadas á éstas, entendido que si así no lo hicieren, se efectuará el trabajo por medio de la Policía, pagando los morosos, á más del valor de éste, la cantidad de cinco pesos de multa por su desobediencia.

Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara.—8 de abril de 1899.

MIGUEL ARIAS

Nº 294

Gobernación de la provincia de San José.—14 de abril de 1899.

Señor Comandante de Policía Pte.

Para la debida averiguación é imposición de la pena correspondiente, todo niño que la Policía capture y lleve á ese Cuartel, porque haya ocasionado daños en la vía férrea del Tranvía Eléctrico de esta capital, deberá ser detenido y puesto inmediatamente á disposición de cualquiera de los Agentes Principales de Policía para que éstos exijan la responsabilidad consiguiente á los respectivos padres ó guardadores.

Lo mismo ordenará V. á sus subalternos que procedan en relación con cualquier daño que ocasionen los menores de edad.

Su atento s. servidor,

MANUEL MONTEALEGRE

3 v. 2

Circular nº 280

Gobernación de la provincia de Heredia.—28 de marzo de 1899.

Circular á los Jefes Políticos, Agentes de Policía y Jueces de Paz de esta provincia.

Habiendo principiado ya las lluvias, y con el fin de que éstas no causen perjuicios á las vías de comunicación, esta autoridad dispone que VV. ordenen, por medio de sus subalternos, á todas las personas que tengan propiedades contiguas á los caminos públicos, que deben formar á las orillas de éstos los desagües correspondientes, dentro de quince días, á contar desde esta fecha en adelante; en la inteligencia de que si trascurrido este término, no lo hubieren verificado, VV. mandarán á hacer los trabajos, cuyo valor pagarán los morosos, y además cinco pesos de multa.

También espero que VV. hagan que se cumpla lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento de Policía de 1849, con el objeto de que no haya animales en las calles, que puedan perjudicar las sementeras.

Dios guarde á VV.

JOSÉ M^a MORALES S.

AVISO

Aproximándose ya la estación lluviosa y con el fin de que éstas no causen perjuicios á las vías de comunicación, esta autoridad previene á todos los vecinos de este cantón, que tengan propiedades contiguas á los caminos públicos, que deben formar á las orillas de éstos los desagües correspondientes, dentro de quince días, á contar desde esta fecha en adelante; en la inteligencia de que si trascurrido ese término no lo hubieren verificado, se mandará hacer los trabajos por la Policía, á costa de los interesados, quienes pagarán, además, la multa de cinco pesés.

Jefatura Política del cantón de Santo Domingo.—7 de abril de 1899.

LORENZO CARVAJAL B.

AVISO

En las fechas que al margen se indica, han sido depositados en el fondo de Policía de este cantón, los animales siguientes:

- Marzo 10.—Un novillo moro, blanco, puntal, con fierro confuso.
- " 11.—Un ternero hosco, marcado.
- " 23.—Un potro negro, entero, pequeño, ordinario y sin fierro.

Se pone en conocimiento del público, para que la persona que se considere con derecho á dichos animales, se presente á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón de Desamparados.—12 de abril de 1899.

FERMÍN LEÓN

AVISO

Han sido depositados en el fondo de Policía de este cantón, por suponerse robados, los animales siguientes:

- Abril 10.—Un caballo retinto, quemado, regular tamaño, viejo, mostrenco, con una montura vieja y unas alforjas de mecate, conteniendo unas espuelas.
- " " Una potranca retinta, con una mano y una pata blancas, con un lucero en la frente, regular tamaño, fina, encasquillada, mostrenca.

Se pone en conocimiento del público para que la persona que se considere con derecho á dichos animales se presente á legalizarlo.

Agencia Principal de Policía de la provincia de Alajuela.—13 de abril de 1899.

EDUARDO MARTÍN A.

AVISO

Con las fechas que al margen se expresan, fueron tomados por la Policía de este cantón, como perdidos, los animales siguientes:

- Abril 9.—Una vaca sarda, cachos al tiro, con este fierro: 8, en el anca izquierda.
- " 10.—Una ternera overa, como de dos años, cachos al tiro y sin fierro alguno.
- " 10.—Una yegua azuleja, pequeña, vieja, panzona, marcada con un fierro semejante á una K, en la paleta del lado derecho, con una potranquilla al pie, mostrenca, como de diez meses.

Las personas que se crean con derecho á los animales relacionados, que se presenten en este despacho á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón de Santo Domingo.—13 de abril de 1899.

LORENZO CARVAJAL B.

Anuncios

COLEGIO SUPERIOR DE SEÑORITAS

Para la adjudicación de las cinco becas que han resultado vacantes en este Colegio: 2 por Alajuela, 1 por Cartago, 1 por Guanacaste y 1 por la provincia de San José, se celebrará, en el local de dicho Colegio, el correspondiente examen de concurso, que empezará á las 8 a. m. del día 12 del próximo mes de mayo.

A la respectiva solicitud, las aspirantes deberán acompañar: una certificación en que se acredite haber cursado, por lo menos, hasta el grado IV de la escuelas comunes; autorización escrita por parte de los padres, certificado de buena conducta, certificado de buena salud, fe de bautismo y certificado de pobreza.

FERNANDO PONS,—Srio.

BANCO ANGLO COSTARRICENSE

Desde el día 8 del corriente, este Banco se abrirá al público los sábados,

De 8½ á 10 a. m. y de 11 a. m. á 2 p. m.

En los demás días de la semana se despachará como de costumbre, de 11 a. m. á 4 p. m.

San José, 5 de abril de 1899.

PERCY G. HARRISON,

15—12

Administrador

BANCO DE COSTA RICA

Del sábado próximo 8 de abril en adelante, las oficinas del Banco de Costa Rica se abrirán, los días sábados, á las horas siguientes:

De 8-30 á 10 a. m. y

De 11-30 á 2 p. m.

Por el Banco de Costa Rica,

MAURO FERNÁNDEZ,

10 v. 10

Director

FÁBRICA NACIONAL DE LICORES Y TABACOS

Precios de los tabacos que actualmente tiene esta Administración

Iztepeque 2 ^a	los	10 kilos	\$ 30-00
Iztepeque 3 ^a	"	10 "	" 25-00
Mexicano 1 ^a	"	10 "	" 22-50
Mexicano 2 ^a	"	10 "	" 20-00
Colombiano 1 ^a	"	10 "	" 25-00
Kentucky 1 ^a	"	10 "	" 27-50
Kentucky 2 ^a	"	10 "	" 22-50
Virginia 1 B.	"	25 "	" 50-00
Breva 1 C.	"	25 " á \$ 2-40 kilo	" 60-00
Breva 1 C.	"	10 " " " 2-50 "	" 25-00

Administración General de Licores y Tabacos.

20—5

The Costa Rica Electric Light and Traction Co., Ltd.

San José, 13 de abril de 1899.

Se avisa al público que desde esta fecha, las oficinas de esta Compañía quedarán instaladas en el nuevo edificio destinado para la Estación del Tranvía, donde se atenderá toda solicitud para instalaciones de luz incandescente reparaciones, arreglo y cancelación de cuentas expendio de tiquetes para el tranvía, etc.

T. H. PURDY,

Administrador

JOHN SCOTT,

Agente residente en Costa Rica

26—5

LOTERIA DEL ASILO CHAPUI

Sorteo 148, para el 14 de mayo de 1899

\$ 21,000-00 en premios

La emisión consta de treinta mil números, dividida en dos series: 15,000 serie A. y 15,000 serie B., numeradas cada una de 1 á 15,000, á un peso [\$ 1-00] el número y se sortean veintiún mil pesos [\$ 21,000-00] en premios, diez mil quinientos pesos para cada serie, y cuyo efecto del sorteo será el siguiente:

El número y premio que se sortea, servirá á la vez para una y otra serie, distribuidos así:

1 premio de \$ 4,000-00 para cada serie	\$ 8,000-00
1 premio de \$ 1,000-00 para cada serie	" 2,000-00
1 premio de \$ 500-00 para cada serie	" 1,000-00
1 premio de \$ 200-00 para cada serie	" 400-00
3 premios de \$ 100-00 para cada serie	" 600-00
6 premios de \$ 50-00 para cada serie	" 600-00
50 premios de \$ 20-00 para cada serie	" 2,000-00
10 aproximaciones al primer premio: 5 anteriores y 5 posteriores de \$ 20-00 c/u., para cada serie	" 400-00
1,500 premios de \$ 2-00 c/u., terminaciones á la última cifra del primer premio, para cada serie	" 6,000-00
	\$ 21,000-00

1,573 premios para cada serie ó sea un total de 3,146 premios.

Junta de Caridad.—San José de Costa Rica, 13 de abril de 1899.

Nº 3,406

ALBERTO ECHANDI,

ABOGADO Y NOTARIO

Oficina: casa de don Luis Fernández, frente al Hotel Europa, sombrerería de Camprubí y sastrería de Vicente Montero.

26—23

Nº 119

FABIO BAUDRIT,

NOTARIO PÚBLICO

Oficina: en el bufete del Licenciado don Cleto González Víquez.